

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 166

Número de Repertorio: 367

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha trece de Enero del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 166 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1757367691	DAUHASHEI YURY	COMPRADOR
1301471247	PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH	VENDEDOR
1300308978	SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	4172410000	68979	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: jueves, 13 enero 2022

Fecha generación: jueves, 13 enero 2022



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)





ESCRITURA

DE: COMPRAVENTA.-

QUE OTORGAN LOS SEÑORES MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ Y
BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO.-

A FAVOR DEL SEÑOR YURY DAUHASHEI.-

LA CUANTIA: \$50.603,75.-

NUMERO: 20211308002P01361.-

COPIA: SEGUNDA.-

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE NOVIEMBRE DEL 2021.-

NOTARIA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA



Factura: 001-002-000059135



20211308002P01361



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20211308002P01361						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE NOVIEMBRE DEL 2021, (11:53)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300308978	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301471247	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DAUHASHEI YURY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757367691	BIELORRUSA	COMPRADOR (A)	
UBICACION							
Provincia			Cantón		Parroquia		
MANABI			MANTA		MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	50603.75						

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20211308002P01361
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE NOVIEMBRE DEL 2021, (11:53)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VE-841502 file:///C:/Users/Usuario/AppData/Local/Temp/CERTIFICADO_DE_SOLVENCIA_No_68979.pdf
OBSERVACIÓN:	CERTIFICADOS MUNICIPALES

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 14
TELEFONO: 0994257214-052622583



FACTURA NÚMERO: 001-002-000059135

CODIGO NUMÉRICO: 20211308002P01361

COMPRAVENTA.- QUE OTORGAN LOS SEÑORES MEDARDO

ANGEL SILVA SANCHEZ Y BERTHA ELIZABETH PARRALES

DELGADO.- A FAVOR DEL SEÑOR YURY DAUHASHEI.-

LA CUANTIA: \$50.603,75.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes doce de noviembre del año dos mil veintiuno, ante mí, Abogada **PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal Número 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve, comparecen y declaran por una parte, los señores **MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero cero tres cero ocho nueve siete guión ocho**, de de profesión Ingeniero, de setenta y cuatro años de edad; y **BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero uno cuatro siete uno dos cuatro guión siete**, de ocupación Ejecutiva del Hogar, de

*Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí - Ecuador*

sesenta y nueve años de edad, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados en la Urbanización Manta Beach, de la parroquia Manta del cantón Manta, teléfono 0992044903, por sus propios y personales derechos, y a quienes en adelante se les denominará como **"LOS VENEDORES"**; y, por otra parte el señor **YURY DAUHASHEI**, portador de la cédula de identidad número **uno siete cinco siete tres seis siete seis nueve guión uno**, quien declara ser de nacionalidad bielorrusa, de estado civil soltero, de ocupación Comerciante, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la avenida Primera y Las Rosas, Cayambe del cantón Quito y de transito por esta ciudad de Manta, teléfono 0991252273, por sus propios derechos; y a quien en adelante se le denominará como **"EL COMPRADOR"**.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse; sin parentesco entre las partes y en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarlas para que



NOTARÍA SEGUNDA DE MANA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 0994257211- 052622583



queden agregadas a esta escritura como
habilitante, doy Fe.- Bien instruidos en el objeto
y resultados de esta escritura Pública, a cuyo
otorgamiento proceden por sus propios derechos,
así como examinados que fueran en forma aislada y
separada, de que comparecen al otorgamiento de
esta escritura sin coacción, amenazas, temor
reverencial ni promesa o seducción, me piden que
eleve a escritura Pública el texto de la minuta
que me entregan cuyo tenor literario es el que
sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar
una de Compraventa, contenida dentro de las
siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:**
COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del
presente contrato, por una parte, los señores
MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ, portador de la cédula
de ciudadanía número **uno tres cero cero tres cero**
ocho nueve siete guión ocho, y **BERTHA ELIZABETH**
PARRALES DELGADO, portadora de la cédula de
ciudadanía número **uno tres cero uno cuatro siete**
uno dos cuatro guión siete, de estado civil
casados entre sí, por sus propios y personales

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Publica Segunda
Manabí - Ecuador

derechos, y a quienes en adelante se les denominará como "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte el señor **YURY DAUHASHEI**, portador de la cédula de identidad número **uno siete cinco siete tres seis siete seis nueve guión uno**, de estado civil soltero, por sus propios derechos; y a quien en adelante se le denominará como "EL COMPRADOR".-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.- Con fecha diecinueve de marzo del dos mil cinco, bajo el número un mil trescientos catorce, se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta, la escritura pública de Adjudicación, Protocolizada en la Notaria Primera del cantón Manta el día dieciocho de enero del año dos mil cinco, la cual consta que con fecha tres de diciembre del año dos mil cuatro el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (I.N.D.A.), adjudico a favor de los señores **MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ Y BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO**, casados entre sí, un terreno ubicado en la Zona La Travesía Lotes S/N, ubicado en la parroquia Santa Marianita del cantón Manta, con una superficie total de **DOCE PUNTO UN MIL CUATROCIENTAS HECTARIA (12,1400 has.)**.-

2.2.- Con fecha treinta de mayo del año dos mil siete, bajo el número once se encuentra inscrito



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA
TELEFONO: 0994257214-052622583



los planos de la urbanización Bonita Beach, protocolizados en la Notaria Cuarta del cantón Manta, en la que consta que los señores MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ Y BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO, han levantado una urbanización sobre el terreno descrito en la cláusula anterior, denominada urbanización Bonita Beach, entre los que se encuentra el LOTE MERDARO UNO, ubicado en la Urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE con ciento cuatro metros veintitrés centímetros y lindera con calle, ATRÁS ciento sesenta y ocho metros noventa y siete centímetros y lindera con talud, COSTADO DERECHO treinta y dos metros cincuenta y un centímetros y lindera con calle, y COSTADO IZQUIERDO treinta y cinco metros cero ocho centímetros más ángulo hacia el costado derecho con cuarenta y dos metros y área de reserva más ángulo hacia la parte posterior con dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros más treinta y dos metros ochenta y cuatro centímetros más diecinueve metros ochenta y ocho centímetros y

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

lindera con calle pública. Con un área total de CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS.- **2.3.-**

Posteriormente con fecha seis de diciembre del dos mil dieciocho consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la Escritura Pública de Subdivisión autorizada en la Notaria Segunda del cantón Manta el veinte de noviembre del dos mil dieciocho, en la que consta que los señores MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ Y BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO, proceden a SUBDIVIDIR EL LOTE SIGNADO como LOTE MEDARDO UNO, ubicado en la Urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta, en los siguientes términos: AREA DESTINADA PROLONGACION CALLES: un mil ciento veintisiete punto setenta y cinco metros cuadrados; AREA DESTINADA A PROTECCION TALUDES: doscientos ochenta y seis punto treinta metros cuadrados. Áreas desmembradas a favor de los propietarios Medardo Angel Silva Sánchez y Bertha Elizabeth Parrales Delgado: Lote tres de la manzana M. ubicado en la urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta. 373,32m2. Lote dos de la manzana M. ubicado en la urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLES Y AVENIDA 4
TELEFONO: 0994257214- 052622583



cantón Manta. 322,63m². Lote uno de la manzana M. ubicado en la urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta. 305,04m² Lote seis de la manzana L. ubicada en la urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta. 560,69m². Lote cinco de la manzana L. ubicado en la urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta. 481,20m². Lote cuatro de la manzana L. ubicado en la urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta. 453,56m². Lote tres de la manzana L. ubicado en la urbanización Bonita Beach de la Parroquia Santa Marianita del cantón Manta, 424,45m². Lote dos de la manzana L. ubicado en la urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta. 423,83m². Lote uno de la manzana L. ubicado en la urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta. 404,83m.- **TERCERA: COMPRAVENTA:** Con los antecedentes expuesto y mediante el presente instrumento los vendedores los señores **MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ Y BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO**, libre y voluntariamente dan en venta y 

*Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador*

perpetua enajenación a favor del comprador el señor **YURY DAUHASHEI**, el **LOTE UNO DE LA MANZANA L**, ubicado en la urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta. Con las siguientes medidas y linderos; **POR EL FRENTE (ESTE)** diecisiete metros y lindera con calle pública urbanización, **POR ATRÁS (OESTE)** dieciséis metros sesenta y un centímetros y lindera con talud; **COSTADO DERECHO (SUR)** veintiséis metros doce centímetros y lindera con los señores Medardo Ángel Silva Sánchez y Bertha Elizabeth Parrales Delgado (lote dos, manzana L); y **COSTADO IZQUIERDO (NORTE)** veintiséis metros treinta y nueve centímetros y con talud. Con un área total de **CUATROCIENTOS CUATRO PUNTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS**.- No obstante de determinarse sus medidas, el bien materia de este acto se vende como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados, cualquiera que sea su cabida, por lo tanto se vende a favor del comprador el uso, goce, servidumbres y todo cuanto se encuentre en dicho predio. **CUARTA.- PRECIO DE VENTA:** El precio pactado por las partes contratantes por el bien inmueble que se detalla en la cláusula tercera de este contrato, es de **CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TRES CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 0994257214 / 052622583



AMÉRICA (\$50.603,75), mismos que fueron cancelados por el comprador mediante transferencias bancarias, de la cuenta de ahorros del Banco Produbanco número 02202008394, de la cuenta de ahorros del Banco Pichincha número 2100142784, de la cuenta de ahorros del Banco internacional número 9708007274, de la cuenta de ahorros del Banco Pacifico número 1049289567, por lo que declaran los vendedores que los recibieron de parte del comprador a su entera satisfacción.-

QUINTA: TRANSFERENCIA.- Los vendedores transfieren a la adquirente el dominio, uso, goce y posesión del bien inmueble descrito en la cláusula tercera de éste contrato, confiriéndole en ésta venta todos los derechos reales que como bien propio de los enajenantes le correspondan o pudieren corresponder, sin reservarse derecho o cosa alguna en cuanto se refiere. **SEXTA: DECLARACION DEL COMPRADOR.-** El comprador declara que los valores que utilizara para la compra del inmueble que adquiere por intermedio de este instrumento no provienen de fondos obtenidos en forma ilegítima vinculados con negocios de lavado de dinero o del

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

narcoentráfico, en consecuencia el comprador exige a los Vendedores de toda responsabilidad aún ante terceros si la presente declaración es falsa o errónea. Así mismo, se autoriza a los vendedores a realizar el análisis que considere pertinente e incluso a informar a las autoridades correspondientes si fuere el caso. Declaramos además que los valores por concepto de tarifas Notariales que cancelamos a la Notaría provienen de fondos lícitos. **SEPTIMA: ACEPTACION Y**

JURISDICCION.- Las partes declaran que aceptan la presente escritura pública por estar hecha de conformidad con sus mutuos intereses y declaran expresamente que no tendrán en el futuro reclamo alguno que formular por este y por ningún otro concepto. La parte Vendedora señala como domicilio la Urbanización Manta Beach, de la parroquia Manta del cantón Manta, teléfono 0992044903, correo urbanizacionbonitabeach@yahoo.com; y, la parte compradora señala como domicilio la avenida Primera y Las Rosas, Cayambe del cantón Quito, teléfono 0991252273, correo electrónico yurybelarus@hotmail.com; en la que podrán ser notificados en caso de controversia.- **OCTAVA:**

INSCRIPCIÓN.- La parte Vendedora autoriza a la



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 0994257214- 052622583



parte Compradora para que solicite la inscripción de ésta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **LA DE ESTILO.-** Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. Firmado Abogado ASTER REINHARD RODRIGUEZ REYNA, con Matrícula número 13-2008-64. FAM.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria en forma física, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Elaborado por C.A.C.P.

MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ
C.C. 1300308978





Ficha Registral-Bien Inmueble

68979

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21027001
Certifico hasta el día 2021-10-26:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 4172410000
Fecha de Apertura: viernes, 07 diciembre 2018
Información Municipal:
Dirección del Bien: urbanización Bonita Beach

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: SANTA MARIANITA

LINDEROS REGISTRALES: LOTE UNO, MANZANA L, ubicado en la urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta. Con las siguientes medidas y linderos; POR EL FRENTE (ESTE) diecisiete metros y lindera con calle pública urbanización; POR ATRÁS (OESTE) dieciséis metros sesenta y un centímetros y lindera con talud; COSTADO DERECHO (SUR) veintiséis metros doce centímetros y lindera con los señores Medardo Ángel Silva Sánchez y Bertha Elizabeth Parrales Delgado (lote dos, manzana L); y COSTADO IZQUIERDO (NORTE) veintiséis metros treinta y nueve centímetros y con talud. Con un área total: CUATROCIENTOS CUATRO PUNTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANOS	11 miércoles, 30 mayo 2007	89	98
COMPRA VENTA	SUBDIVISIÓN DE TERRENO	3955 jueves, 06 diciembre 2018	107100	107150

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PLANOS

[1 / 2] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 30 mayo 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 abril 2007

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Sobre terreno ubicado en la parroquia Santa Marianita del canton Manta. Sobre la Urbanizacion Bonita Beach. En cumplimiento de la Ordenanzas Municipales entrego áreas en garantías y áreas sociales. Las áreas en garantía son Terreno Medardo 1, con una superficie de 5.163,60m2. Terreno Medardo 2 con una superficie total de 1.406,40m2. Terreno Medardo 3 con una superficie de 1.869,20m2. Con fecha Julio 31 del 2009 se encuentra oficio recibido, enviado por la Ilustre Municipalidad de Manta mediante Oficio de fecha Manta, Julio 30 del 2009, en la misma que se adjunta copia del Oficio No. 247-DPUM-GAAG, de fecha 28 de Julio del 2009, suscrito por el Arq. Galo Alvarez Director de Planeamiento Urbano, en la que la Urbanización Bonita Beach, en cumplimiento a las Ordenanzas Municipales, entregó áreas sociales a favor de la Municipalidad y dejo áreas en garantías, de las cuales ha cumplido significativamente con parte de las obras de infraestructura, por lo que considera que es factible liberar las garantías de los lotes MEDARDO 1 Y MEDARDO 3. Con fecha 17 de Noviembre del 2015 se encuentra oficio recibido, enviado por la Ilustre Municipalidad de Manta mediante Oficio No. 102-DGJ-GVG de fecha Manta, 12 de Noviembre del 2015, en la que liberan el lote en garantía Medardo 2 (1.406.40m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1314	jueves, 19 mayo 2005	18979	18989

Registro de : COMPRA VENTA
[2 / 2] SUBDIVISIÓN DE TERRENO

Inscrito el: jueves, 06 diciembre 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 noviembre 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

SUBDIVIDIR EL LOTE SIGNADO como LOTE MEDARDO UNO, ubicado en la Urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta, en los siguientes términos: AREA DESTINADA PROLONGACION CALLES: un mil ciento veintisiete punto setenta y cinco metros cuadrados; AREA DESTINADA A PROTECCION TALUDES: doscientos ochenta y seis punto treinta metros cuadrados. Áreas desmembradas a favor de los propietarios Medardo Angel Silva Sanchez y Bertha Elizabeth PARRALES Delgado: *Lote 3 de la manzana M. ubicado en la urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta. 373,32m2 *Lote 2 de la manzana M. ubicado en la urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta. 322,63m2 *Lote 1 de la manzana M. ubicado en la urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta. 305,04m2 *Lote 6 de la manzana L. ubicado en la urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta. 560,69m2 *Lote 5 de la manzana L. ubicado en la urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta. 481,20m2 *Lote 4 de la manzana L. ubicado en la urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta. 453,56m2 *Lote 3 de la manzana L. ubicado en la urbanización Bonita Beach de la Parroquia Santa Mariana del canton Manta. 424.45m2 *Lote 2 de la manzana L. ubicado en la urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta. 423,83m2 *Lote 1 de la manzana L. ubicado en la urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta. 404,83m

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	11	miércoles, 30 mayo 2007	89	98

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
PLANOS	1
Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-10-26

Elaborado por Servicio en línea

A petición de: SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21027001 certifico hasta el día 2021-10-26, la Ficha Registral Número: 68979.



Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 02 fojas (s) útiles) fue materializado a petición del señor (a) D. George Bethsabe Moreira Mendoza de la página web y/o soporte electrónico Portal Ciudad Manta el día de hoy 12-11-2022 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Buitones -
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que se
diera un traspaso de dominio o se
empliera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 2 6 0 3 3 Z 2 F 8 L E G





TIEMPO CON
SERVIDOR

malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

226033Z2F8LEG

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 226033Z2F8LEG

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA A LA PROPIEDAD

NÚMERO DE ORDÉN: WEB-21027001

NÚMERO DE FICHA: 68979

SOLICITANTE: SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL - 1300308978

BENEFICIARIO: SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL - 1300308978

FECHA DE SOLICITUD: 2021-10-26 13:35:27

FECHA DE VENCIMIENTO: 2021-12-26 00:00:00

Ver certificado



Facebook Twitter Instagram Youtube



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalcidudano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

Contacto - Mapa del sitio



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

Nº 112021-047248

Nº ELECTRÓNICO : 213962

Fecha: 2021-11-09

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 4-17-24-10-000

Ubicado en: URBANIZACION BONITA BEACH MZ L LOTE 1

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 404.83 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1300308978	SILVA SANCHEZ MEDARDO ÁNGEL Y-PARRALES DELGADO BERTHA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 50,603.75

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 50,603.75

SON: CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TRES DÓLARES 75/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 - 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



147871MTEHP5A

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-11-09 13:02:33

Ady. Patricia Méndez Britones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador
169999901



SIEMPRE CON
ECONOMÍA

Eliminamos malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

147871MTEHP5A

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 147871MTEHP5A

NÚMERO: 112021-047248

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1300308978

CLAVE CATASTRAL: 4172410000

FECHA DE APROBACIÓN: 2021-11-09 09:48:28

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2021-12-31 00:00:00

[Ver documento](#)



[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)



N° 112021-047469

Manta, miércoles 10 noviembre 2021

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios rurales en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 4-17-24-10-000 perteneciente a SILVA SANCHEZ MEDARDO ÁNGEL Y PARRALES DELGADO BERTHA con C.C. 1300308978 ubicada en URBANIZACION BONITA BEACH MZ L LOTE 1 BARRIO SANTA MARIANITA PARROQUIA SANTA MARIANITA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$50,603.75 CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TRES DÓLARES 75/100.
NO CAUSA UTILIDADES POR SER ZONA RURAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 10 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



148092CYOQ03W

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





MANTA
ALCALDÍA

DEJEMOS CON
SERVIDOR malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

148092CYOQ03W

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 148092CYOQ03W

NÚMERO: 112021-047469

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL

CLAVE CATASTRAL: 4-17-24-10-000

FECHA DE SOLICITUD: 2021-11-10 16:28:09

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2021-12-10

[Ver certificado](#)



[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [yt YouTube](#)



[Dirección: Calle 9 y Avenida 4](#)

[Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec](mailto:portalciudadano@manta.gob.ec)

[Teléfonos: 2 611558 / 2 611479](#)

[Contacto - Mapa del sitio](#)



N° 112021-047289

Manta, martes 09 noviembre 2021

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL con cédula de ciudadanía No. 1300308978.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

*g. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador*



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 09 diciembre 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



147912WVDE4T9



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



FIRMES CON
E-SEMPRE

de malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

147912WVDE4T9

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 147912WVDE4T9

NÚMERO: 112021-047289

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL

BENEFICIARIO(A): SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1300308978

FECHA DE SOLICITUD: 2021-11-09 13:05:41

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2021-12-09

[Ver certificado](#)



[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [v YouTube](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)



Ruc: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/044995
DE ALCABALAS

Fecha: 09/11/2021

Por: 404.83

Periodo: 01/01/2021 Hasta 31/12/2021

Vence: 09/11/2021

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

VE-841502

Tradente-Vendedor: SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL

Identificación: 1300308978

Teléfono: 052612824

Correo: vgh@hotmail.com

Adquiriente-Comprador: DAUHASHEI YURY

Identificación: 1757367691

Teléfono:

Correo: yurybelarus@hotmail.com

Detalle:



Predio: Fecha adquisición: 06/11/2018

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
4-17-24-10-000	50603.75	404.83	URBANIZACIONBONITABEACHMZLLOTE1	50,603.75

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DE ALCABALAS	506.04	253.02	0.00	253.02
2021	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	151.81	0.00	0.00	151.81
Total=>		657.85	253.02	0.00	404.83

Saldo a Pagar Exenciones

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			253.02
Total=>				253.02

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede es el original que materializado a petición del señor (a) Medardo Angel Silva Sanchez de la página web y/o soporte electrónico el día de hoy 09/11/2021 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza B. B.
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza B. B.
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador



¡BARRAS BONOS!
Sin malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-841502

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-841502

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2021/044995

TRANSACCIÓN: 001019/003176

FECHA: 2021-11-10

VALOR PAGADO: **\$ 404.83**

[Ver título de crédito](#)

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
T/2021/044995	DE ALCABALAS	\$ 253.02
T/2021/044995	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	\$ 151.81



[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [v YouTube](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)

1665853 - 6100
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador
 Dirección: Avenida Mendosa Brindis
 Teléfono: 076 2621777



Desde 1890
al servicio
 de la COMUNIDAD

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
 Fundado el 6 de Agosto de 1890
 Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001
 E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador

COMPROBANTE
000034814

INGRESO A CAJA

CONCEPTO - Certificado de Solvencia por Predio

N° PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	N° TITULO DE CREDITO	PERIODO	
53593	2021/10/29 10:39	29/10/2021 10:40:00a.m.	691665	2021	
CONTRIBUYENTE SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL Y PARRALES DELGADO BERTHA C.I.: 1300308978					
CLAVE CATASTRAL 041724100000000000					
UBICACION Dirección: MANTA / URBANIZACION BONITA BEACH MZ.L LOTE 1 I					
DETALLE URBANIZACION BONITA BEACH MZ-L LOTE 1					
RUBROS DEL TITULO			ADICIONALES		
Certificado de Solvencia por Predio			\$ 3.00 (+)SUB-TOTAL (1)		
			3.00		
			0.00 (+)Emisión		
			0.00 (+)Interés		
			0.00 (+)Coactiva		
			3.00 (+)SUB-TOTAL (2)		
			\$ 3.00 (-)Descuento		
			\$ 0.00 (-)Abonos Título		
			\$ 0.00		
			USD 3.00		
SUBTOTAL 1			SUBTOTAL 2		
3.00			3.00		
			FORMA DE PAGO: EFECTIVO		
			TITULO ORIGINAL		
					

SECRET

SECRET - ECHS2001
National Public Health Service
... ..





BanEcuador B.P.
11/11/2021 09:24:20 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1259399910
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:kpolit
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEGUNDA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	5.10
Comision Efectivo:	0.51
IVA %	0.06
TOTAL:	5.67

SUJETO A VERIFICACION

AGENCIA CANTONAL
MANTA
11 NOV 2021
RECAUDACION

BanEcuador B.P.
RUC: 176818352000

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-527-000005712
Fecha: 11/11/2021 09:24:48 a.m.

No. Autorización:
1111202101176818352000120565270000057122021092419

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Publica Segunda
Manta - Ecuador



Unit Pendidikan
Kampus Pajajaran
Jl. Sekeloa Selatan 1, Bandung 40132

ESKOR FIRNO



REGLAMENTO INTERNO

CONSIDERANDO

- a. Que, es atribución de la M.I. Municipalidad de Manta, dictar los Reglamentos y Ordenanzas para el desarrollo urbano de la ciudad.
- b. Que la Urbanización "Bonita Beach", está comprendida dentro del área rural de la ciudad de Manta y que por consiguiente, las construcciones que en dicha urbanización se realicen deben estar reglamentadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo II.74, literal i, numeral XI de la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta (RUM).

ACUERDA

Dictar el presente Reglamento para la Urbanización "Bonita Beach", ubicada en la parroquia Rural de Santa Marianita a unos 12 Km. de la ciudad de Manta en la Costa Oeste del Océano Pacífico, de propiedad del Sr. Ing. Medardo Ángel Silva.

Art. I. Autorizar al Sr. Ing. Medardo Ángel Silva, al que se denominará "URBANIZADOR", para que con sujeción a la ley de Régimen Municipal; a otras leyes ecuatorianas; a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta; y, a este Reglamento, urbanice y construya viviendas, áreas sociales, áreas de recreación, áreas deportivas, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos, etc, de conformidad con la documentación gráfica y escrita que se realizaron para el efecto, en los terrenos ubicados en la Parroquia Rural Santa Marianita, con un área de 124,462.23 m², y con los siguientes linderos:

NORTE: Pedro Pachay Santana con 167.00m
Rumbo S 69.00 E
Pedro Pachay Santana con 123.04 m.
Rumbo S 69.30 E.
Pedro Pachay Santana con 42.30 m.
Rumbo N 77.30 E.
Pedro Pachay Santana con 29.12 m.
Rumbo N 52.30 E.
Pedro Pachay Santana con 44.65 m.
Rumbo S 77.00 E.

SUR: Estero sin nombre con 435.00 m.
Rumbo siguiendo su curso.

ESTE: Herederos de Juan José Pachay con 63.00 m.
Rumbo S 07.00 W.
Herederos de Juan José Pachay con 23.00 m
Rumbo S 23.00 E.
Herederos de Juan José Pachay con 14.00 m.
Rumbo S 22.00 W.
Herederos de Juan José Pachay con 22.00 m.
Rumbo S 07.30 E.
Herederos de Juan José Pachay con 27.00 m.
Rumbo S 37.30 W.
Herederos de Juan José Pachay con 29.00 m.
Rumbo S 65.00 W.
Herederos de Juan José Pachay con 16.00 m.
Rumbo S 45.00 W.
Herederos de Juan José Pachay con 32.00 m.
Rumbo S 64.00 W.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



Félix Bravo con 12.00 m.
Rumbo S 87.00 W.
Félix Bravo con 8.00 m.
Rumbo N 60.00 W.
Félix Bravo con 22.00 m.
Rumbo S 40.00 W.
Félix Bravo con 43.00 m.
Rumbo S 03.30 E.
Colón Castaño con 25.00 m.
Rumbo S 20.00 W.
Colón Castaño con 80.00 m.
Rumbo S 35.30 W.
Colón Castaño con 12.00 m.
Rumbo S 69.30 W.

OESTE: Calle pública con 234.00 m.
Rumbo siguiendo su trazado.

El terreno fue adquirido por el Sr. Ing. Medardo Angel Silva, de acuerdo a lo señalado en la escritura de consolidación de Bienes Inmuebles autorizados por el Notario Primero del Cantón Manta, Dra. Vicente Alarcón de Guillén, 18 de Enero del 2005.

Art. 2. A la presente Urbanización se le denomina con el nombre de "Bonita Beach".

Art. 3. La Urbanización y la parcelación se ejecutarán de perfecto acuerdo con los planos y perfiles aprobados por el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio; EAPAM; Emelmanabi; Pacifictel; y, el Consejo del Ilustre Municipio de Manta.

En consecuencia, los lotes de la nueva Urbanización tendrán siempre las extensiones y superficies determinadas en los planos; no podrán ser subdivididas, vendidas o gravadas por partes, ni aun a títulos de participantes sucesorias.

En el caso que existan propietarios de dos o más solares, en estos se podrán edificar vivienda de tal manera que la densidad resultante sea similar a la suma de la densidad de los solares agrupados.

Los usos de los suelos determinados para esta Urbanización son de carácter residencial.

Art. 4. La autorización concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del Urbanizador de realizar por su cuenta y a su costo, las obras de urbanización, de conformidad con las exigencias legales pertinentes y las especificaciones determinadas en los planos aprobados, memorias técnicas y con las normas de este reglamento.

El costo total de las obras de urbanización serán de cuenta del urbanizador sin que la Municipalidad contraiga obligación alguna, para con la ejecución de la urbanización.

Art. 5. Los trabajos que se obliga a realizar el Urbanizador son los siguientes:

- a) Levantar edificaciones para área comunal, área de recreación, área deportiva, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos de conformidad con lo programado, protección de los taludes planificados.
- b) Infraestructura de servicios.
- c) Apertura, arreglo, nivelación de calles y aceras.

... de agua potable, alcantarillado sanitario, inclusive las acometidas



- e) Instalación de la red de distribución de energía eléctrica y alumbrado de calles.
- f) Terminación de las vías de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos de detalles, elaborados para tal efecto.

En este tipo de urbanizaciones y con la aprobación del Departamento Técnico Municipal, el Urbanizador podrá realizar las obras de urbanización en forma progresiva, esto es por sectores o total.

- Art. 6. El urbanizador dará acceso a la fiscalización municipal para que efectúe las inspecciones provisionales de obra durante el transcurso de las mismas, con sujeción a éste Reglamento.
- Art. 7. En la Urbanización se destinan para el área de lotes la suma de 27.354,83m² representando el 37.71 % de los 71.100,05 m² a urbanizar.
La Urbanización "Bonita Beach" constará con 5 terrazas, en las primeras 5 terrazas habrán 2 manzanas por cada una de ellas, denominadas A, B, C, D, E, F, G, H, y I, las cuales tendrán cabida para 68 lotes de terreno de diferentes áreas, además en éstas se encontrarán estacionamientos y una cancha de uso múltiple: interior y exteriormente constará con calles planificadas. La quinta terraza tendrá 2 manzanas denominadas 1 y 2, y en estas se dispondrá de 2 terrenos de diferentes medidas, constará también de un área recreacional y deportiva. Y por último la sexta terraza, clasificada como un terreno denominada 2; dando un total de 71 terrenos. El proyecto contempla equipamiento y áreas verdes.
- Art. 8. La urbanización "Bonita Beach" tendrá todos los sistemas de infraestructura, los mismos que han sido diseñados a servir a la población proyectada, bajo las normas técnicas adecuadas.
- Art. 9. El acceso a la playa Santa Marianita se lo realizará a través de la ruta del sol (vía principal costanera que se conecta con todos los pueblos); el ingreso a la Urbanización estará dado por una vía principal a la cual se articulan las otras vías secundarias donde encontraremos los parqueaderos correspondientes de las diferentes terrazas.
- Art. 10. Se considera como espacio libre, aquellos donde no está permitida la edificación.
- Art. 11. Todas las edificaciones de servicios comunales serán de uso exclusivo de la urbanización, y, las edificaciones de las viviendas serán de uso privado.
Los lotes serán de ocupación unifamiliar.
Los Terrenos ubicados en la Manzana A y B, serán de uso del suelo Vivienda y Comercial y estará Sujeto a la Aprobación de la Administración de la Urbanización.
Esta prohibido modificar el uso del suelo para la función que fue planificada, con las excepciones aquí estipuladas.
- Art. 12. En cuanto a estética, el conjunto habitacional dispondrá en sus edificaciones un equilibrio de todos sus elementos, incorporando su paisaje exterior, en la búsqueda de un armonioso entorno.
- Art. 13. Las alturas máximas permitidas.

En viviendas, la altura máxima hasta cumbrero.	6.00	mts.
En equipamiento	6.00	mts.
Altura libre mínima	2.40	mts.

Abg. Patricia Briones Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí - Ecuador

- Art. 14. Los retiros mínimos para las edificaciones en planta baja serán las siguientes:

Fachada frontal de bordillo - camineria	3.00	mts.
Laterales mínimo (aisladas)	2.00	mts.
Laterales esquinas manzanas lineales	2.00	mts.

Fachada posterior. Atrás. talud 3.00 mts.
Un adosamiento lateral en lotes con frentes iguales y menores a 14 mts. y por el otro laterales tendrán 2' mts.



Art. 15. Todas las edificaciones y ampliaciones serán realizadas con estructuras sismo-resistentes y materiales perdurables de acuerdo a los siguientes elementos:

Cimentación	:	Hormigón Armado
Estructura	:	Hormigón Armado, Madera, Metalica
Pisos	:	Planta Baja y planta alta - hormigón armado, Madera
Paredes	:	Ladrillos o bloques, Madera
Cubiertas	:	Madera tratada, media duela; teja, hormigón armado, hierro.
Carpintería	:	Madera - hierro.
Cerramiento	:	El muro perimetral del conjunto habitacional será de 2.50 metros de Altura. Los muros medianeros entre lotes será de 2.00 metros.

Art. 16. Los volados se podrán realizar en la cubierta y balcones. Máximo 1.20 ml a partir de los retiros contemplados en la planta baja, tanto frontal como posterior.

Art. 17. Las áreas de garaje tendrán una altura máxima de 2.50 metros y su pendiente será dirigida hacia la acera, en los terrenos de la manzana A-B-G-H-I.
Las áreas de garaje no podrá cambiar de función para la que fue construida.

Art. 18. Las áreas destinadas a dormitorio deberán de tener luz y ventilación natural, directamente desde el exterior. Los ambientes destinados a cocina, SS.IH. y corredores deberán tener relaciones directas con el exterior.

Art. 19. **PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA AUMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE UNA VIVIENDA:**

- a.) Elaboración de los planos del proyecto del área a aumentarse.
- b.) Presentación del mismo al Organismo Administrativo para su autorización.
- c.) En caso de no estar constituido el Comité de Administración para su autorización, debe solicitarlo al Urbanizador, quien de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento, aprobará la solicitud o la desaprobación.
- d.) Una vez aprobada por el Organismo Administrativo o por parte del Urbanizador, se procederá a la aprobación definitiva de los planos en el Departamento de Planeamiento Urbano Municipal.

Art. 20. Las obras de infraestructura la constituyen:

- a.) Alcantarillado sanitario.- Tuberías; pozos de revisión; descargas domiciliarias de aguas servidas; accesorios; fosas sépticas.
- b.) Alcantarillado Pluvial.- La Urbanización prescinde de un sistema de alcantarillado pluvial, por cuanto su descarga se realiza por escurrimiento a través de las vías a los cauces naturales existentes, disponiendo únicamente de canales y cunetas.
- c.) Redes de Agua Potable.- Contará con una red de distribución de agua potable con sus respectivas guías domiciliarias adecuadamente dispuestas; así mismo dispondrá de válvulas de control como la instalación de bocas de fuego correctamente ubicadas y construidas.

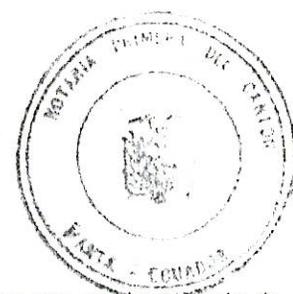
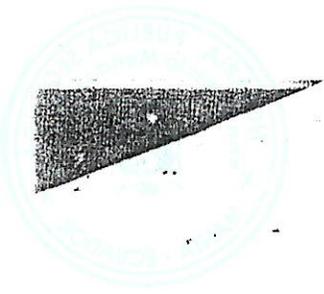


Constará con 2 cisternas de 75 m³ para reserva incluyendo contra incendio. Todo el servicio se hará por gravedad por lo que cada lote podrá tener una cisterna de 4 m³ por distribución propia, la cual deberá estar ubicada en el retiro frontal del terreno.

- d.) Vías.- Las vías serán asfaltadas y jerarquizadas de acuerdo a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta según su función y conservarán las características contempladas en los diseños, éstas serán de 7.00 metros.
- e.) Aceras.- Estarán dispuestas en forma adyacente a las calzadas y serán jerarquizadas de acuerdo al Reglamento Urbano de Manta. Sus dimensiones serán de 2.50 mt. de ancho.
- f.) Redes eléctricas.- Dispuestas de manera aérea, dotando de los servicios mediante red de distribución Primaria y secundaria, con acometidas domiciliarias. Para la implementación de los postes se deberá conservar las alturas estipuladas en el proyecto.

- Art. 21. Las superficies de terreno contemplados en los planos aprobados destinados a vías, aceras y espacios verdes pasarán a ser propiedad municipal cuyo particular tomará nota el señor registrador de la Propiedad del Cantón Manta.
- Art. 22. Todos los materiales y trabajos empleados en el artículo anterior, pasarán a ser propiedad Municipal tan pronto sean recibidos, por lo cual se requerirá de los informes del departamento de Obras Públicas. Una vez recibido los trabajos antes mencionados por parte de la Municipalidad.
- Art. 23. El plazo para la construcción y entrega de obras de Urbanización son por etapas, regulándose de acuerdo al Plan de Inversiones propuestos por el Urbanizador, partiendo con los tiempos desde la fecha en que se eleve a Escritura Pública el presente Reglamento; y, las sucesivas de conformidad al avance de los mismos, previos informes del Departamento Técnico Municipal.
- Art. 24. **PROHIBICION DE VIAS.-**
Queda prohibido el aparcamiento sobre las aceras igualmente no se podrán modificar las alturas de las mismas, ni tampoco se podrá destruir los bordillos por ningún motivo. Queda prohibida la preparación de hormigón en la vía y aceras, así como cualquier acción que conlleve al deterioro de estas. De la misma manera queda totalmente prohibido ingerir bebidas alcohólicas en las vías, aceras, parques, y en general en los espacios públicos de la Urbanización.
- Art. 25. **DEL ASEO URBANO.-**
Se regirán a lo estipulado en la Ordenanza Municipal de Desechos Sólidos vigentes.
- Art. 26. **SANEAMIENTO AMBIENTAL.-**
Queda terminantemente prohibido a todos los propietarios, actividades que impliquen la producción de desechos de tipo orgánico (basura, desperdicios, etc.) en forma incontrolada que contamine el aire, agua, tierra, instalaciones, etc., así como la emisión de ruidos que perturben la tranquilidad de los usuarios de la Urbanización.
- Art. 27. Con la finalidad de mantener el entorno de la Urbanización y su medio ambiente, los propietarios de cada solar están en la obligación de mantener un espacio sembrado de vegetación en los retiros laterales de sus propiedad, no podrán tener vegetación en la parte posterior del terreno (talud) De ningún modo se permitirá perjuicios en los elementos constructivos, ornamentales, urbanísticos y a las propiedades vecinas.
- Art. 28. Las guías domiciliarias de descarga de aguas servidas como las de aguas lluvias, así como las acometidas de agua potable de cada edificación o solar, deben conectarse a la red instalada en la Urbanización. Queda terminantemente prohibido la instalación de desagües de cualquier tipo; la violación de esta disposición será sancionada por la Institución Pública encargada con la máxima

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



multa y demolición inmediata de las obras correspondientes. los costos que ocasionen serán de cuenta del infractor.

Art. 29. Para los casos que existan tuberías, para cuyos trazados demanda la servidumbre de solares vecinos, debe observarse el retiro mínimo de 1.00 metro que se establecen en este Reglamento como en los diseños urbanísticos e hidrosanitarios para cualquier elemento de la edificación, principalmente en la zona de cimientos; deben precautelarse además, las condiciones adecuadas de mantenimiento y fácil acceso para eventuales revisiones; en consecuencia, en la zona de terreno sobre la cual establece la servidumbre, el propietario no podrá levantar construcciones o edificaciones. Por lo tanto se dejará estipulado el paso de servidumbre en las escrituras de transferencias de Dominio de todos los solares por donde atravesaran las descargas de aguas servidas y aguas lluvias con la finalidad de evitar reclamos y litigios posteriores.

Art. 30. **TALUDES.-**
Todo talud serán protegido de su meteorización y contar con un eficiente sistema de drenaje. Los taludes verticales deberán ser resistentes al empuje resultante.
Los talud serán revestidos con piedra de hoja tal como están diseñados en los planos de detalles.

Art. 31. **BIENES DE USO PÚBLICO.-**
No se permitirá por ningún concepto el cierre de las vías, aceras, áreas verdes y comunales, por constituir bienes de uso público.

Art. 32. No se permitirá por ningún concepto la quema de monigotes de año viejo en las vías vehiculares, este acto deteriora el asfalto de las vías siendo estas, bienes de uso público. Se ubicará un área donde se pueda realizar dicha actividad sin traer consecuencias a los bienes públicos comunes.

Art. 33. Queda terminantemente prohibido dejar las mascotas de cada propietario sueltas dentro de la Urbanización por motivos de sanidad.

Art. 34. **REFORMAS AL REGLAMENTO.-**
Cualquier reforma a la presente reglamentación, deberá ser aprobado por el M.I. Consejo Cantonal de Manta, previo informe del Departamento de Planeamiento Urbano del I. Municipio de Manta.

Art. 35. **PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS.-**

- a) Acta de entrega del terreno con sus respectivas linderaciones y retiros.
- b) Revisión previa del proceso de diseño.
- c) Copia de planos Arquitectónicos, Estructurales, Hidráulicos, Sanitarios y Eléctricos. Debidamente firmados y aprobados por el Municipio.
- d) Copia de Permiso de Construcción.
- e) Nombre del responsable Técnico que permanecerá en la construcción.
- f) Queda terminantemente prohibido que el personal de obra de construcción de residencias privadas, permanezcan en ella fuera de su horario de trabajo, siendo su horario laboral de 8:00 a.m. a 17:30 p.m. incluyendo los fines de semana. Previa autorización de la Administración.
- g) Todas las personas que laboren en obra deberán presentar en la porteria su cédula y su Record Policial autentico y actualizado, para registrarlos en la lista de control permanente y adecuado del personal que ingresa y sale de la Urbanización.
- h) La guardianía asignada a cada construcción estará subordinada al Sistema de Seguridad de la Urbanización, coordinando sus actividades con el mismo.
- i) No se permite dejar materiales de construcción sobre las vías públicas, sino dentro del área correspondiente a la construcción.



- k) No es permitido que las volquetas pasen sobre las veredas, ni se estacionen sobre las mismas.
- l) Cualquier daño realizado en la infraestructura de la Urbanización "Bonita Beach" serán cobrados por la Administración o se suspenderá la construcción de la vivienda.
- m) La obra podrá tener una caseta donde deberá guardar los materiales y herramientas que pertenezcan a la misma.
- n) La construcción deberá mantener el área de trabajo libre de toda acumulación de desperdicios y basuras.
- o) La solicitud de la energía eléctrica, para trabajos de construcción, deberá realizarse en la oficina de la Urbanización con una semana de anticipación.
- p) Todos los copropietarios de la Urbanización "Bonita Beach" que deseen construir sus viviendas y necesiten el servicio de agua potable para la obra, deberán solicitar al Administrador el medidor correspondiente para su vivienda, hasta que la EAPAM llegue con el servicio.
- q) La entrada del material de cada obra en construcción que sea particular deberá tener el horario preestablecido por la Urbanización "Bonita Beach".
- r) Se debe pasar una notificación a la oficina de la Urbanización "Bonita Beach" si se van a realizar trabajos de construcción en los fines de semana o en horas nocturnas, con un día de anticipación a fin de coordinar con el personal de seguridad estas actividades.

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador

Art. 39. SUPERVISIÓN DE OBRA.-

La empresa procederá a la supervisión en base a los documentos gráficos entregados en las oficinas.

Art. 40. Sancionado este Reglamento, serán remitidos sendos ejemplares junto con los planos respectivos al Señor Registrador de la Propiedad y a los respectivos departamentos Municipales para su correcta aplicación.

Tonio Realpe Tomalá
 INGENIERO CIVIL
 01 - 13 - 390

DOY FE: Que el documento que
 antecede en número de
 es compulsado de la copia que se me
 fue presentada para su constatación
 Manta, 12 - 11 - 2021

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador



МОНА. Кәсіпшілік
Қазақстан Республикасының
Білім және Ғылым Министрлігі

ҚАЗАҚСТАН РЕСПУБЛИКАСЫ
АРНАУЛЫҚ БІЛІМ ЖӘНЕ ҒЫЛЫМ
МИНИСТРЛІГІ

ҚАЗАҚСТАН РЕСПУБЛИКАСЫ АРНАУЛЫҚ БІЛІМ ЖӘНЕ ҒЫЛЫМ МИНИСТРЛІГІ
ҚАЗАҚСТАН РЕСПУБЛИКАСЫ АРНАУЛЫҚ БІЛІМ ЖӘНЕ ҒЫЛЫМ МИНИСТРЛІГІ
ҚАЗАҚСТАН РЕСПУБЛИКАСЫ АРНАУЛЫҚ БІЛІМ ЖӘНЕ ҒЫЛЫМ МИНИСТРЛІГІ



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1757367691

Nombres del ciudadano: DAUHASHEI YURY

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: BIELORRUSIA

Fecha de nacimiento: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: BIELORRUSA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DAUHASHEI ANATOLI

Nacionalidad: BIELORRUSA

Nombres de la madre: DAUHASHEI HALINA

Nacionalidad: BIELORRUSA

Fecha de expedición: 22 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE NOVIEMBRE DE 2021
Emisor: CARLOS AUGUSTO CEDEÑO PICO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Maza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

N° de certificado: 215-645-14533



215-645-14533

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 175736769-1

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT
 APELLIDOS Y NOMBRES
 DAUHASHEI YURY
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Bielorrusia
 Grodno
 FECHA DE NACIMIENTO 1974-09-21
 NACIONALIDAD BIELORRUSA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN
 SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 LAS PERMI. POR LA LEY

E244413442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 DAUHASHEI ANATOLI

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 DAUHASHEI HALINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2019-03-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2029-03-22

ECX 15.01.1238 06.007





DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1300308978

Nombres del ciudadano: SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 27 DE ABRIL DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 22 DE MAYO DE 1969

Nombres del padre: SILVA ARTURO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANCHEZ JUANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE ENERO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

Emisor: CARLOS AUGUSTO CEDEÑO PICO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Pública Segunda
Mantá - Ecuador

N° de certificado: 214-645-14562



214-645-14562

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





ҚАЗАҚСТАН РЕСПУБЛИКАСЫ АҒАМ АҚАМА ҚАҒАМА ҚАҒАМА ҚАҒАМА
ҚАЗАҚСТАН РЕСПУБЛИКАСЫ АҒАМ АҚАМА ҚАҒАМА ҚАҒАМА ҚАҒАМА

ҚАЗАҚСТАН РЕСПУБЛИКАСЫ АҒАМ АҚАМА ҚАҒАМА ҚАҒАМА ҚАҒАМА



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

130030897-8

CIUDADANIA
ALEJANDRO ROSALES
SILVA SANCHEZ
MEDARDO ANGEL

CIUDAD DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1947-04-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADUAL CIVIL CASADO
BERTHA ELIZABETH
PARRALES DELGADO

SUPERIOR INGENIERO
V333211222

APellidos y nombres del padre
SILVA ARTURO

APellidos y nombres de la madre
SANCHEZ JUANA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA
2015-01-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-21

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIAS MANABI
CANTONES 2
CANTÓN MANTA
PARROQUIAS MANTA
CANTÓN 1
CANTÓN 0077 MASCULINO

SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en...Q!.... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta, 12-11-2021

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Հանրային կրթության
և գիտության նախարարություն
ՀՀ կրթության և գիտության նախարարություն

ԵՏՐՈՒՄԻՆԳ

ՀՀ

ՀՀ



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1301471247

Nombres del ciudadano: PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 5 DE MAYO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL

Fecha de Matrimonio: 22 DE MAYO DE 1969

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: DELGADO ALVARADO OLGA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE ENERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

Emisor: CARLOS AUGUSTO CEDEÑO PICO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

N° de certificado: 211-645-14568



211-645-14568

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





ملفوظات
مجلس المدینۃ العلمیۃ
دعوتِ اسلامی کی تنظیم و ترویج کے لیے

مجلس المدینۃ العلمیۃ



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 130147124-7

APELLIDOS Y NOMBRES
**PARRALES DELGADO
 BERTHA ELIZABETH**

LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1952-05-05
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 MEDARDO ANGEL
 SILVA SANCHEZ

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION: QUEHACER, DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: XXXXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: DELGADO ALVARADO DLGA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: MANTA 2014-01-27

FECHA DE EXPIRACION: 2024-01-27

Director General: [Signature]
 Jefe del Estado: [Signature]



Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Publica Segunda
 Manta - Ecuador

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

Provincia: MANABI
 Circunscripción: 2
 Cantón: MANTA
 Parroquia: MANTA
 Zona: 1
 Sexo: 0061 FEMENINO

34033970
 1301471247

27-03-2018
 1301471247

PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... fojas útiles, anverso y reverso son iguales a sus originales, Manta, 12-11-2021

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Publica Segunda
 Manta - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
 AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
 DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
 TELEFONO: 0994257214- 052622583

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO**
 TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE
 SU OTORGAMIENTO, CON NÚMERO DE MATRIZ 20211308002P01361.-
 LA NOTARIA.-

(Handwritten signature in blue ink)

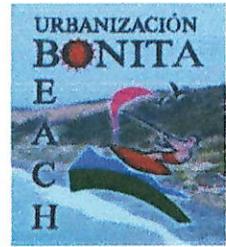
Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador



(Vertical text on the left margin, likely a watermark or reference code)

Urbanización Bonita Beach

Santa Marianita, Manta, Manabí, Ecuador



Manta, Enero del 2022

CERTIFICACION

El Presidente de la URBANIZACIÓN BONITA BEACH con Ruc # 0959692583001 Legalmente Representada por el Señor Clint Jones portador de la cédula de ciudadanía # 0959692583, ubicada en Santa Marianita en el ciudad de Manta CERTIFICA, que revisados los respectivos registros, y el propietario de lote # L1, de la Urbanización mencionada NO MANTIENE NINGUNA OBLIGACIÓN PENDIENTES y se encuentra al día en el pago de las alicuotas ordinarias y extraordinarias hasta el 31 de diciembre de 2021.


HOA President

Sr. Clint Jones
PRESIDENTE
URBANIZACIÓN BONITA BEACH